



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO CUARTO AÑO

2141^a

SESION: 26 DE ABRIL DE 1979

NUEVA YORK

UN LIBRARY

APR 21 1984

UN/DA COLLECTION

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2141)	1
Expresiones de agradecimiento al Presidente saliente	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en el Oriente Medio:	
Informe provisional sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano presentado por el Secretario General de conformidad con la resolución 444 (1979) del Consejo de Seguridad (S/13258);	
Carta, de fecha 25 de abril de 1979, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas (S/13270)	1

HP.

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (signatura S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

2141a. SESION

Celebrada en Nueva York, el jueves 26 de abril de 1979, a las 11 horas

Presidente: Sr. Ole ÅLGÅRD (Noruega).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Bangladesh, Bolivia, Checoslovaquia, China, Estados Unidos de América, Francia, Gabón, Jamaica, Kuwait, Nigeria, Noruega, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zambia.

Orden del día provisional (S/Agenda/2141)

1. Aprobación del orden del día.

2. La situación en el Oriente Medio:

Informe provisional sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano presentado por el Secretario General de conformidad con la resolución 444 (1979) del Consejo de Seguridad (S/13258);

Carta, de fecha 25 de abril de 1979, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas (S/13270).

Se declara abierta la sesión a las 11.40 horas.

Expresiones de agradecimiento al Presidente saliente

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Como Presidente del Consejo de Seguridad, deseo aprovechar esta oportunidad para hacer uso de la palabra en nombre de mis colegas a fin de expresar nuestro reconocimiento al Embajador Leslie O. Harriman de Nigeria por los servicios que prestara durante su desempeño como Presidente del Consejo en el mes de marzo. En el ejercicio de su gestión, el Embajador Harriman presidió un elevado y poco usual número de sesiones del Consejo, así como consultas oficiosas sobre cuestiones muy delicadas e importantes que afectaban la paz y la seguridad internacionales. En nombre del Consejo, quiero rendirle un homenaje por la forma tan competente y atinada con que dirigió nuestros trabajos durante el mes pasado.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en el Oriente Medio:

Informe Provisional sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano presentado por el Secre-

tarlo General de conformidad con la resolución 444 (1979) del Consejo de Seguridad (S/13258);

Carta, de fecha 25 de abril de 1979, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas (S/13270)

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Esta sesión del Consejo de Seguridad se ha convocado respondiendo a la petición formulada por el representante del Líbano en la carta de fecha de 25 de abril que me dirigiera en mi carácter de Presidente del Consejo [S/13270]. En esa carta se hace referencia al informe provisional del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano, que se distribuyó el 19 de abril de 1979 como documento S/13258 de conformidad con el requerimiento que formulara el Consejo en relación con la aprobación de la resolución 444 (1979) el 19 de enero. Después de recibido el informe del Secretario General se llevaron a cabo extensas consultas entre los miembros del Consejo y otras partes interesadas y, como resultado, se me ha autorizado para que, como Presidente del Consejo, formule la siguiente declaración que cuenta con la asentimiento de los miembros del Consejo [S/13272]:

"El Consejo de Seguridad ha estudiado el informe provisional del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano, distribuido el 19 de abril de 1979 en el documento S/13258, de conformidad con la solicitud hecha por el Consejo en su 2113a. sesión, celebrada el 19 de enero de 1979.

"En nombre de los miembros del Consejo, deseo dejar constancia de que siguen con la más profunda preocupación el significativo aumento de la tensión en la zona, en particular en los últimos meses, y que comparten la inquietud que siente el Secretario General por la situación actual, en que la Fuerza no puede cumplir plenamente su mandato. Deseo expresar al Secretario General nuestra satisfacción y reconocimiento por los esfuerzos que ha realizado en pro de la aplicación cabal de la resolución 425 (1978) del Consejo, así como encomiar en el más alto grado el desempeño de los oficiales y soldados de la Fuerza en circunstancias sumamente difíciles. Si, por cualquier razón, la Fuerza sufriese grave menoscabo, sería inevitable que surgiera en la zona una situación sumamente peligrosa y volátil.

"Los miembros del Consejo comparten las opiniones expresadas en el informe del Secretario General con respecto a lo que aún queda por hacer en pro de la aplicación cabal de los objetivos de la resolución 425

(1978) y hacen hincapié a este respecto en la importancia del despliegue de la Fuerza en todas las partes del Líbano Meridional.

“El Consejo de Seguridad expresa su especial satisfacción por las medidas tomadas por el Gobierno del Líbano y, en especial, por el despliegue del contingente del ejército libanés, con arreglo al ‘programa gradual de actividades’. Los miembros del Consejo consideran que la continuación de tales esfuerzos, solicitada en las resoluciones del Consejo, ha de llevar en última instancia al retorno de la autoridad efectiva del Gobierno del Líbano sobre todo su territorio. A este respecto, el Consejo reitera su llamamiento en pro del estricto res-

peto de la integridad territorial, la unidad, la soberanía y la independencia política del Líbano dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas. Los miembros del Consejo consideran que deben tomarse con urgencia todas las medidas para la aplicación del ‘programa gradual de actividades’ y, en especial, las medidas que se consideren necesarias para garantizar la seguridad de la Fuerza y de su cuartel general. Si no se adoptan tales medidas y, con mayor razón, si ocurren nuevos incidentes graves, los miembros del Consejo estiman que éste debe reunirse sin tardanza para estudiar la situación.”

Se levanta la sesión a las 11.50 horas.